Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612674033460605772**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
137678B/2022 **Ofertas de empleo y selección**	**SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A DE PROGRAMAS (ESP.: LLINGUA) PARA LA FMCE Y UP, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL**
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: Fecha Emisor: **11/11/2023**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SECRETARÍA GENERAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía--
11 de noviembre de 2023

AYUNTAMIENTO DE GIJON
PLAZA MAYOR, 1
33201 GIJON
ASTURIAS

CDHAC

AY/00000001/2587/000005434

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.
Fecha Resolución: 11 de noviembre de 2023

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 6 de noviembre de 2023, se elevó a definitiva la lista de aspirantes admitido/as-excluido/as en el proceso selectivo para la provisión de 1 plaza de Técnico de Programas (Especialidad Llingua) en régimen de derecho laboral, de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, en turno de acceso libre, incluidas en la OEP2022 de conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

Listas definitivas de admitido/as y excluido/as

SEGUNDO: Con posterioridad, se ha detectado un error de transcripción en el segundo antecedente de hecho, donde dice: **1 plaza de Director de Programas- especialidad Cultura – en régimen de derecho laboral, de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular,** debe decir: **1 plaza de Técnico/a de Programas – especialidad Llingua- en régimen de derecho laboral, de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular,** y en el primero de la parte resolutiva donde dice: **1 plaza de Director de Programas- especialidad Cultura – en régimen de derecho laboral, de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular,** debe decir: **1 plaza de Técnico/a de Programas – especialidad Llingua- en régimen de derecho laboral, de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el articulo 109,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "*Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*"; es por tanto que procede rectificar el error de transcripción detectado en la parte de Antecedentes de Hecho y en la parte Resolutiva en el sentido de donde dice: **1 plaza de Director de Programas- especialidad Cultura – en régimen de derecho laboral, de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular,** debe decir: **1 plaza de Técnico/a de Programas – especialidad Llingua- en régimen de derecho laboral, de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular**

SEGUNDO: Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda, resolver la propuesta formulada en base al Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2023 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2023, en relación a los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

ÚNICO: Rectificar la Resolución de esta Concejalía de Hacienda de fecha 6 de noviembre de 2023 al apreciarse un error de transcripción en la parte de Antecedentes de hecho y en la parte Resolutiva, en el sentido de donde dice: **1 plaza de Director de Programas- especialidad Cultura – en régimen de derecho laboral, de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular,** debe decir: **1 plaza de Técnico/a de Programas – especialidad Llingua- en régimen de derecho laboral, de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular.**

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.